



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

X LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

25 de noviembre de 2014

Núm. 340

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades

161/003207 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a modificar el sistema de financiación de la Corporación RTVE 2
663/000090 (S)

Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

661/000577 (S) Moción presentada por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV) por la que se insta al Gobierno a confeccionar y presentar un informe sobre los cambios necesarios en la Ley 17/1967, de 8 de abril, por la que se actualizan las normas vigentes sobre estupefacientes y adaptándolas a lo establecido en el convenio de 1961 de las Naciones Unidas, y en el Código Penal, basándose en los acuerdos y recomendaciones en materia de drogas adoptados a escala europea. *Desestimación (corrección de errores)*..... 4
161/003094 (CD)

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades**161/003207 (CD)****663/000090 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a modificar el sistema de financiación de la Corporación RTVE.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2014.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a modificar el sistema de financiación de la Corporación RTVE, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades.

Exposición de motivos

La Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la radio y televisión públicas, modificó el sistema existente hasta entonces basado en una financiación mixta, eliminando la publicidad como ingreso de la Corporación RTVE.

La experiencia acumulada desde la aprobación de la Ley 8/2009 ha demostrado que el modelo de financiación en ella previsto contiene graves deficiencias que se han ido acrecentando con el paso del tiempo.

Se trata de un modelo de financiación basado prácticamente en su totalidad en fondos públicos (compensaciones por servicio público, rendimiento de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico y aportaciones efectuadas por los operadores de telecomunicaciones y los prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisiva) que desincentiva la obtención de ingresos comerciales, tal y como ha puesto de manifiesto el Tribunal de Cuentas.

Además, las propias características del sistema de financiación provocan que la Corporación RTVE no pueda tener control ni certeza respecto a sus ingresos anuales y que gran parte de éstos se encuentren sometidos a las consideraciones del mercado.

La aportación con la que han de contribuir a la financiación de la Corporación RTVE tanto los operadores de telecomunicaciones como los prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisiva, está basada en sus propios ingresos lo que determina que cualquier variación en su situación financiera repercuta directamente en la financiación de la televisión pública. Además, la previsión de ingresos por esta vía que se incluyó en la Ley 8/2009 no se basó en datos reales y objeto de estudio —como puso de manifiesto el Consejo de Estado en su dictamen sobre la Ley 8/2009 (Dictamen 884/2009)—, como demuestra la disminución de la recaudación efectuada desde la entrada en vigor de la citada Ley.

En efecto, la Ley 8/2009 estableció un límite anual a las aportaciones de los operadores de telecomunicaciones que no podrían superar el 25% de los ingresos de la Corporación. En el año 2013, el conjunto de las aportaciones de los operadores de telecomunicaciones no ha alcanzado el 17% de la cifra total de ingresos.

En el caso de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisiva, la Ley 8/2009 estableció un límite del 15% para las televisiones en abierto y del 20% para las televisiones de pago. En el año 2013, la recaudación de las aportaciones de estos prestadores ha supuesto el 4,49% de los ingresos, en el caso de las televisiones en abierto y el 1,86% en el de las televisiones de pago.

Por otro lado, la regulación de las aportaciones de operadores de telecomunicaciones y prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisiva prevista en la Ley 8/2009 y en su reglamento de desarrollo es ambigua, lo que ha provocado que el Tribunal Económico Administrativo Central en varias resoluciones adoptadas en enero de 2014 haya anulado liquidaciones por estos conceptos efectuadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia desde el año 2010, con la consiguiente reducción de ingresos para la Corporación RTVE.

En paralelo, la compensación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado por la prestación del servicio público encomendado a la Corporación RTVE se ha visto reducida desde el año 2012 debido a la situación económica. A pesar del esfuerzo de contención de gastos y ahorro de costes llevado a cabo por la Corporación RTVE en los últimos años, las deficiencias y debilidades del sistema de financiación han provocado que la citada Corporación haya incurrido en déficit.

De hecho, el Consejo de Ministros del 31 de octubre de 2014 autorizó una reducción de capital en la Corporación RTVE para restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad. La reducción se justificó por la progresiva disminución que la Corporación RTVE ha venido experimentando en su patrimonio neto durante los últimos años, como consecuencia de la evolución de los resultados y la acumulación de pérdidas, que ascendían a 130 millones de euros.

Las previsiones para el cierre de 2014 contemplan que el déficit alcance los 133 millones de euros, lo que ha motivado que el pasado día 11 de noviembre, el Consejo de Administración de la Corporación RTVE haya anunciado que va a solicitar un crédito extraordinario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las deficiencias señaladas del sistema actual de financiación de la Corporación RTVE han sido destacadas en múltiples ocasiones en el seno de la Comisión Mixta de control parlamentario de la Corporación RTVE y sus sociedades.

Es cierto que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en julio de 2013 validó el sistema de financiación de la Corporación RTVE previsto en la Ley 8/2009. No obstante, el hecho de que el citado modelo sea legal no significa necesariamente que sea viable desde el punto de vista financiero.

Todas estas circunstancias ponen de manifiesto la necesidad de modificar el régimen de financiación de la Corporación RTVE como se ha venido reclamando tanto en sede parlamentaria por los diferentes grupos a través de interpelaciones, proposiciones no de Ley y preguntas como por el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización de la Corporación correspondiente a los ejercicios 2010-2011 y por diferentes sectores.

Es necesario definir un nuevo modelo sostenible de financiación de la Corporación RTVE que junto a los ingresos con cargo a fondos públicos fomente la obtención de ingresos comerciales, incluidos los derivados de la participación en el mercado de la publicidad. Un modelo que ofrezca un servicio público de calidad, con una gestión transparente y con una financiación que garantice la viabilidad y la sostenibilidad del mismo.

Con ello se persigue el objetivo de mejorar la eficiencia de la Corporación RTVE al permitir que desempeñe su función de servicio público en condiciones de viabilidad económica.

Desde esta perspectiva, el incremento de ingresos comerciales consecuencia de un nuevo modelo de financiación aportaría estabilidad presupuestaria lo que redundaría en una mejora de la prestación del servicio público encomendada a la Corporación RTVE y de su programación.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el sistema de financiación de la Corporación RTVE previsto en la Ley 8/2009, de 28 de agosto, que lo haga sostenible y viable financieramente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

661/000577 (S)

161/003094 (CD)

Se subsanan a continuación los errores advertidos en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 338, de 19 de noviembre de 2014, págs. 1 y 2, donde, en lugar del número de expediente del Senado 663/000577 (S), debe figurar el 661/000577 (S).

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2014.